

CG 23122020

MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

“Se acuerda: **Primero-**. Tomar conocimiento del Anteproyecto de Ley del transporte metropolitano de viajeros del área de Zaragoza, que se incorpora como Anexo I a este Acuerdo, y que va acompañado, en Anexo II, por la Memoria justificativa y económica del anteproyecto.

Segundo-. Los trámites de elaboración del proyecto de Ley, de acuerdo con el artículo 37.6 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, seguirán el itinerario que a continuación se expone:

1. Sometimiento a informe del Consejo Aragonés del Transporte, de conformidad con el Decreto 189/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea y regula el Consejo Aragonés del Transporte puesto que entre sus funciones se encuentra la de participar en la elaboración de disposiciones que afecten a la ordenación de los transportes terrestres dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

2. Evacuar trámite de información pública a través de la publicación del texto en el correspondiente portal web del Gobierno de Aragón al que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente se dará trámite de audiencia a las entidades locales afectadas, así como al propio Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza a efectos de formular en su caso, las alegaciones que tuviese por convenientes.

3. A la vez que se realiza el proceso de participación anterior: remisión del anteproyecto a las Secretarías Generales Técnicas de los diferentes Departamentos para un trámite de aportaciones sobre el texto.

4. Finalizados los procesos anteriores, y con un texto normativo, resultado de dichos procesos: informe preceptivo de la Secretaría General Técnica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, según dispone el artículo 37.3 de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón.



5. Informe del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020

6. Informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, según el artículo 37.7 de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, en relación con el Decreto 169/2018, de 9 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se organiza la asistencia, defensa y representación jurídica a la Comunidad Autónoma de Aragón.

7. Una vez cumplidos dichos trámites, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda remitirá, de nuevo, el anteproyecto de Ley acompañado de la documentación pertinente, al Gobierno para su aprobación como proyecto de Ley y su remisión a las Cortes de Aragón para su tramitación, en el caso de considerarlo adecuado.

Todos los anteriores trámites se realizarán con reflejo en el Portal de Transparencia de Aragón, de acuerdo con los criterios señalados en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **SR. CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintitrés de diciembre de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Consta la firma

